



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO



UNIVERSIDAD  
OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD OLMECA, A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HEBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

- I.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo cual cuenta con plenas facultades para celebrar el presente convenio.
- I.2 El Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.
- I.3 El Licenciado Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y la C. Casilda Ruiz Agustín, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis y con el acta de sesión de Cabildo de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo 2016-2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO



UNIVERSIDAD  
OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

- I.4 Que, para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; México, Código Postal 86035.

II. Declara **“LA UNIVERSIDAD”**:

- II.1 Que la Universidad Olmeca, A. C. es una institución educativa dedicada a la formación profesional de sus educandos legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para fungir como tal, según consta en la Escritura Pública No. 1006, Volumen XV de fecha 13 de septiembre de 1991, pasada ante la fe del Notario Público No. 22, Lic. José Cerna García e inscrita con fecha 20 de enero de 1992 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 546 del Libro General de Entradas a Folios 57 al 65 del Libro Número 4 de Sociedades Civiles , Volumen No. 17.
- II.2 Que su Representante Legal lo es el Ing. Heberto Ramos Rodríguez, quien cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio según consta en la Escritura Pública No. 6707, Volumen CXXXV, de fecha 06 de enero de 2016 pasada ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público No. 19 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco e inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el Volante No. 248851 de fecha 21 de enero de 2016, quedando inscrita la Asamblea en la Partida No. 5127012, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.3 Que uno de sus fines es el establecimiento de estructuras y procedimientos que permitan obtener la más alta productividad, tanto desde el punto de vista de la docencia y de la investigación en general, como de la difusión de conocimientos especializados mediante un fortalecimiento cualitativo de la Enseñanza, tanto en su contenido, como en el método y su adaptabilidad a las condiciones cambiantes del país en lo económico.
- II.4 Que una de sus funciones es la de realizar y promover la investigación tecnológica, científica y cultural que propicie el conocimiento actualizado y las tendencias futuras del saber humano.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: UOL9109195A5.
- II.6 Que señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en el Kilómetro 14, Carretera Villahermosa – Macuspana, Dos Montes, Municipio del Centro, Tabasco, C. P. 86280.



### III. Ambas Partes declaran:

- III.1 Conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- III.2 Reconocerse recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente instrumento, para todos los efectos legales correspondientes.
- III.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LA UJAT”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Conviene las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

En este orden de ideas **“LA UNIVERSIDAD”** ofrece becas académicas de 30% del costo total de los estudios de Licenciatura, exceptuando los pagos de inscripción por periodo académico, mismos que incluyen todos los servicios que ofrece **“LA UNIVERSIDAD”** tales como idiomas, transporte y clases. El costo de la colegiatura permanecerá congelado desde el ingreso de los alumnos hasta la conclusión de sus estudios en **“LA UNIVERSIDAD”**, siendo **“EL AYUNTAMIENTO”** el único responsable de establecer los criterios para seleccionar a aquellos estudiantes que sean merecedores del otorgamiento de una beca por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** para realizar sus estudios en la Universidad Olmeca. Quedan manifiesto desde este acto que se excluyen de este ofrecimiento los estudios de la Licenciatura de Médico Cirujano y Enfermería.

En dicho sistema de becas quedan excluidos los gastos administrativos y que por concepto de trámites de titulación se generen.

El personal que labora para **“EL AYUNTAMIENTO”**, así como para los hijos de estos, tendrán derecho a obtener costos preferenciales en los programas de posgrados que realice **“LA UNIVERSIDAD”** consistentes en un descuento hasta del 30% del costo total de dichos estudios.



De igual manera, otorgará atención preferencial de ingreso a los alumnos propuestos por **“EL AYUNTAMIENTO”** consistiendo esta atención en asignar, de forma automática, un espacio en la matrícula de la institución a los estudiantes interesados en cursar una Licenciatura o Posgrado en **“LA UNIVERSIDAD”**.

## **SEGUNDA. - ALCANCES Y FINALIDADES:**

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- f) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- g) Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial.

## **TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”:**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a:

- a) Promover, participar y apoyar la realización de los proyectos y programas conjuntos de innovación, investigación y desarrollo científico-tecnológico y cultural que se deriven de este documento.
- b) Promover la participación de **“LA UNIVERSIDAD”** en materia de servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados;
- c) Impulsar cualquier otro proyecto de interés que se acuerde entre las Partes, que se deriven de este instrumento.
- d) Proporcionar el apoyo y coordinar la colaboración necesaria de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- e) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO



**UNIVERSIDAD  
OLMECA**  
*Raíz de sabiduría*

- f) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- g) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- h) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y servicio social de los estudiantes y pasantes de **“LA UNIVERSIDAD”**, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- i) En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio General y de los Convenios Específicos, permitir al personal de **“LA UNIVERSIDAD”** el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos, aparatos e información, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de las operaciones de la industria, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

#### **CUARTA. - COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”:**

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, la **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para **“EL AYUNTAMIENTO”** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- b) Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- c) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- d) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- e) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- f) Invitar y apoyar la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común.
- g) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus facultades, escuelas, institutos, Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- h) Llevar a cabo cualquier proyecto de interés mutuo que se acuerde entre las Partes, en aquellos temas solicitados por **“EL AYUNTAMIENTO”** con la participación de su personal y de los docentes investigadores, alumnos tesisistas y por egresar del nivel superior que al efecto determine **“LA UNIVERSIDAD”** para la consecución exitosa de los mismos.
- i) Permitir el acceso a sus instalaciones al personal de **“EL AYUNTAMIENTO”** así como facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios, talleres, aulas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO



UNIVERSIDAD  
OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas, prácticas, investigaciones y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo se pacten mediante Convenios Específicos con el “EL AYUNTAMIENTO” y

- j) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio General.

## QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a observar lo siguiente:

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las Partes.
- f) Otorgar, cuando así se acuerde por las Partes, las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- g) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
- h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen en el marco de los Convenios Específicos los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.
- i) Informar y difundir los resultados, e implementar las aplicaciones productos de los estudios e investigaciones realizadas. Que se realicen al amparo de los Convenios Específicos.

## **SEXTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS**

“**EL AYUNTAMIENTO**” y las entidades y dependencias académico administrativas que integran “**LA UNIVERSIDAD**”, en forma individual y de manera independiente, podrán proponer e integrar proyectos determinados, a través de la celebración de Convenios Específicos, los cuales se elaborarán en los términos estipulados en el Modelo de Convenio Específico.

Dichos instrumentos jurídicos deberán ser suscritos por los representantes legales que cuenten con facultades para ello.

Para el caso de que los proyectos se eleven a la categoría de Convenios Específicos, las partes convienen que dichos proyectos podrán surgir de propuestas de “**LA UNIVERSIDAD**”, a solicitud de “**EL AYUNTAMIENTO**” o determinados en forma conjuntas.

## **SÉPTIMA. - PROGRAMA DE TRABAJO:**

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

## **OCTAVA. - COMISIÓN TÉCNICA:**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta Cláusula “**LA UNIVERSIDAD**” nombra como su representante al **Mtro. Heberto Ramos Rodríguez**, en su carácter de rector de la universidad y por su parte “**EL AYUNTAMIENTO**” nombra como su representante a la **Coordinación de Modernización e Innovación**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO



UNIVERSIDAD  
OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

- a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

**NOVENA. - COMPROMISO PRESUPUESTAL:**

Este Convenio General no representa compromiso económico alguno para las Partes, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios presupuestales.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES:**

Las Partes serán las únicas responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente Convenio y de los Convenios específicos que de él deriven, y deberán sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia administrativa, civil, estatal o municipal. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la Parte que incumplió tales disposiciones.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios, que pudieran causarse por retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenios Específicos, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aun previéndolo no se puede evitar.

Convienen las Partes que en caso de que ocurriera una causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciere imposible el cumplimiento del presente Convenio General o de los Convenios Específicos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.





## DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL:

El personal designado por cada una de las partes para la ejecución de los servicios y/o trabajos objeto de este Convenio General de Colaboración, estará en forma absoluta bajo la dirección de la Parte que lo haya designado o contratado, por lo que una de las Partes será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores y, en su caso, de los beneficiarios de éstos.

Asimismo, las Partes reconocen y aceptan que con relación al presente Convenio, actúan de forma independiente y que **“LA UNIVERSIDAD”** dispone de elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, creara una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre la **“LA UNIVERSIDAD”**, incluyendo sus trabajadores, beneficiarios o causahabientes y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

## DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS:

**“LA UNIVERSIDAD”** acepta que el supervisor de **“EL AYUNTAMIENTO”** vigilará y revisará en todo tiempo los servicios o trabajos que sean objeto de los Convenios Específicos que deriven de este Convenio General de Colaboración y dará a **“LA UNIVERSIDAD”**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, así como la aprobación de la relación de servicios o trabajos ejecutados y que sean presentados por **“LA UNIVERSIDAD”**.

La supervisión de los servicios o trabajos que realice **“EL AYUNTAMIENTO”** no libera a **“LA UNIVERSIDAD”**, del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el Convenio Específico respectivo, así como de responder por deficiencias en la calidad de los Convenios o trabajos una vez concluidos estos. Lo anterior en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **“LA UNIVERSIDAD”**, de las obligaciones que contraiga con **“EL AYUNTAMIENTO”**.

Por su parte, **“LA UNIVERSIDAD”** se obliga a tener en el lugar de los servicios o trabajos por el tiempo que dure la ejecución de los mismos a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de estos y estar facultado para ejecutar los servicios o trabajos amparados en cada Convenio Específico.

En cualquier momento o por razones justificadas, **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá solicitar el cambio del responsable a **“LA UNIVERSIDAD”**, y este se obliga a designar a otras personas que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.



Al término de la supervisión, el responsable de la misma emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los servicios o trabajos fueron realizados de conformidad con el convenio específico correspondiente.

#### **DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de la presente Administración Municipal, **2016-2018** a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

#### **DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El presente Convenio General de colaboración podrá darse por terminado cuando así lo decidan de común acuerdo las Partes, sin perjuicios de los Convenios Específicos que se encuentren en la ejecución, los cuales continuaran vigentes en los términos en ellos previstos.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

Los Convenios Específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las Partes de manera administrativa y sin que medie resolución judicial por el incumplimiento de cualquiera de ellas respecto a las obligaciones adquiridas en los términos del correspondiente acuerdo de voluntades.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO



UNIVERSIDAD  
OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES:**

El presente Convenio General de Colaboración y los Convenios Específicos derivados de éste podrán ser modificados o adicionados, conviniendo que las modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes o apoderados de las partes con facultades para ello.

**DÉCIMA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:**

Las partes acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente convenio general de colaboración y con los convenios específicos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en los respectivos convenios específicos, o en cualquier otra dirección de las partes se notifique de la manera antes indicada.

**VIGÉSIMA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:**

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO



**UNIVERSIDAD  
OLMECA**  
*Raíz de sabiduría*

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa**  
Presidente Municipal Constitucional

POR "LA UNIVERSIDAD"

**Mtro. Heberto Ramos Rodríguez**  
Rector de la Universidad Olmeca

**C. Casilda Ruiz Agustín**  
Segunda Regidora y Primer Síndico de  
Hacienda